

JJOQ/rgn/igs/ejt/amjc

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PATRIMONIAL

**Expediente:** Contrato privado patrimonial nº 2024\_CCPAA\_00002, denominado "Enajenación de un total de 89 animales de ganado porcino de raza ibérico 100%, con destino a cebo en montanera".

En relación al expediente arriba referenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en el artículo 14 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y con base a los informes emitidos por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía y la Central de Contratación Administrativa, se redacta la presente Memoria justificativa conforme a los siguientes puntos:

### 1.- NECESIDAD E IDONEIDAD.

El objeto principal del programa porcino es la venta de animales con garantías genéticas y sanitarias para poder ser utilizados como reproductores, cumpliendo todas las exigencias del Libro Genealógico y de la Norma de Calidad del Cerdo Ibérico.

Aparte de los animales que se venden como futuros reproductores, hay otros que, por distintas circunstancias, no son aptos para la reproducción, por lo que se venden, previa castración, para cebo en montanera.

La Diputación Provincial de Cádiz es propietaria de un núcleo de ganado selecto de raza porcina ibérico 100%, compuesto por 113 animales.

En la actualidad existen 89 animales de ganado porcino con destino a la venta para cebo en montanera, ibéricos 100%, de los cuales 45 son machos y 44 son hembras, con la siguiente identificación:

<b>Identificación en Ítaca</b>	<b>LOTE-EXP</b>	<b>DECER</b>	<b>Número de animales de cada lote Ítaca</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>
Lote 1/23	230627-63 7001	AA281339	89 animales ( 44 hembras y 45 machos)	Mayo-junio 2023

Estos datos son al día de hoy, ya que el número de animales puede variar en función del periodo que transcurre entre el inicio de la tramitación del expediente y la enajenación del ganado, por el hecho de tratarse de animales vivos y, por tanto, sujetos a alteraciones y afecciones anatómicas o fisiológicas que impidan que el animal

Código Seguro De Verificación	MFCI5EZ84QQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	16/07/2024 14:26:36
	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	16/07/2024 13:36:02
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	16/07/2024 13:35:06
	Elena Jaldo Tamayo	Firmado	16/07/2024 12:28:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MFCI5EZ84QQA6LJokV1/A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MFCI5EZ84QQA6LJokV1/A==</a>		



pueda ser utilizado para su destino, que es el cebo en montanera, o incluso la muerte de alguno de ellos.

## 2.- TIPO BASE DE LICITACIÓN.

Para determinar el valor estimado del contrato para enajenar los 89 porcinos ibéricos 100 %, con destino a cebo en montanera, se ha tomado como referencia, el precio por arroba para el porcino de raza ibérica 100% que establecen las distintas Lonjas que existen, a saber: Extremadura, Sevilla, Salamanca, Aracena y Los Pedroches, en las que no cotiza la categoría de primales.

La última semana en la que hay precios publicados, semana 23/24, el precio para la categoría de marranos es de 45€ por arroba y el de la categoría de cerdo para cebo es de 32€ por arroba, se tiene en cuenta el precio medio aproximado entre ambas categorías, estableciendo el precio mínimo de 35€ por arroba para el porcino de raza ibérico 100% con destino a cebo en montanera, siempre que las condiciones climatológicas sean las adecuadas para que la producción de bellotas sea suficiente para alimentar a los animales en montanera.

No obstante, las lonjas dan información del precio por arroba pero no de la forma de pago, dándose la particularidad de que en este contrato de enajenación los animales deben ser abonados antes de que salgan de la explotación, sin los Certificados de Ibérico 100%, que son emitidos por las Certificadoras a los dos días de la salida de los animales, cuando se encuentren en la explotación de destino.

Teniendo en cuenta que las hembras no van castradas, por lo que tendrán que ser castradas en destino con el consiguiente coste económico, se propone como valor estimado del contrato para la enajenación de 89 animales porcinos de raza ibérico 100%, con destino a cebo en montanera un mínimo 35 € por arroba, IVA excluido.

El peso total de los animales se realizará el día de la retirada y servirá como base para calcular el precio definitivo del contrato.

Por lo anterior, resulta el siguiente Tipo base de licitación: mínimo 35,00 € por arroba, más 3,50 € en concepto del IVA (10%), lo que hace un total de, mínimo, de 38,50 €.

## 3.- TIPO DE CONTRATO Y DE PROCEDIMIENTO.

Conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, LPAP), el contrato que regula este Pliego tiene naturaleza patrimonial.

El procedimiento por el que se regirá la licitación del expediente será el procedimiento abierto por subasta (mejor precio), justificándose el mismo por lo dispuesto en los artículos 9 de la LCSP, 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 143.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Si bien, con objeto de llevar a trámite un procedimiento ágil, puesto que se trata de seres vivos sujetos a alteraciones y a afecciones anatómicas o fisiológicas que impidan que el animal pueda ser utilizado para su destino, que es cebo

Código Seguro De Verificación	MFCI5EZ84QQQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	16/07/2024 14:26:36
	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	16/07/2024 13:36:02
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	16/07/2024 13:35:06
	Elena Jaldo Tamayo	Firmado	16/07/2024 12:28:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MFCI5EZ84QQQA6LJokV1/A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MFCI5EZ84QQQA6LJokV1/A==</a>		



en montanera, o incluso la muerte de alguno de ellos, se considera adecuado aplicar al procedimiento abierto por subasta pública al alza la tramitación del artículo 159.6 de la LCSP.

#### 4.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La mesa de contratación no será el órgano de asistencia del órgano de contratación, sino que actuará auxiliado en la licitación del contrato, del personal técnico funcionario especializado de la Central de contratación Administrativa dependiente del citado órgano quien clasificará las ofertas presentadas, en atención al precio como único criterio de adjudicación del contrato, entendiéndose que la mejor oferta es la que incorpore el precio más alto por arroba (IVA excluido).

La propuesta de adjudicación recaerá en el licitador que presente la mejor oferta por arroba y cumpla con todas las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), entre las que se indica la de ser titular de una explotación de ganado porcino inscrita y actualizada en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), establecido y regulado por el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, debiendo aportar a tal efecto, copia autenticada del libro de registro de explotación actualizado.

#### 5.- ENTREGA DE LOS ANIMALES.

La entrega de los animales se efectuará en el lugar en el que se encuentran ubicados y que se indica en la prescripción cuarta del PPTP, debiéndose cumplir con las condiciones de ejecución que se recogen en la prescripción octava del PPTP; informándose por el Servicio de Desarrollo Rural, que los gastos de transporte del ganado son de cuenta del contratista.

#### 6.- PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

El ganado objeto del presente contrato es propiedad 100 % de la Diputación Provincial de Cádiz, y se encuentra localizado en la Explotación con código REGA ES110110000001 ubicada en el Centro Agropecuario, finca El Imperio, sita en el término municipal de El Bosque (Cádiz), Ctra. A-373 Villamartín- Algatocín, km. 20,2, adscrita al Centro Experimental Agrícola Ganadero de la Diputación Provincial de Cádiz, y consta su inclusión en el Inventario de Bienes en el epígrafe 7 con código de bien 49150 "Porcino ibérico machos" y con código de bien 49151 "Porcino ibérico hembras", así como, sus respectivas Fichas de Semovientes, cuya número de cabezas que recoge es superior al número de animales a enajenar.

El Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa.  
Juan José Ortiz Quevedo

Código Seguro De Verificación	MFCI5EZ84QQQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	16/07/2024 14:26:36
	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	16/07/2024 13:36:02
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	16/07/2024 13:35:06
	Elena Jaldo Tamayo	Firmado	16/07/2024 12:28:26
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MFCI5EZ84QQQA6LJokV1/A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MFCI5EZ84QQQA6LJokV1/A==</a>		

